SEGUNDO EJERCICIO RESUELTO DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD

Miguel Ángel Gálvez Linares Ángel Montes Carrillo José Tovar Jiménez

Profesores del CEF y la UDIMA

[Segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, convocado por Orden HAP/1795/2015, de 1 de septiembre (BOE de 7 de septiembre)].

Sumario

- Caso 1. Contabilidad de sociedades. Constitución de sociedades, desembolso de dividendos, operaciones con acciones propias y reparto de resultados con acciones sin voto.
- Caso 2. Contabilidad financiera. Coste de producción de inmovilizado, capitalización de gastos y pruebas de funcionamiento. Compra de venta de mercaderías y operaciones de descuento de efectos. Deterioro de créditos comerciales. Tratamiento de envases con facultad de devolución. Anticipos. Provisiones para riesgos y gastos. Provisión para otras operaciones comerciales y operaciones vinculadas.
- Caso 3. Contabilidad financiera. Deterioro de inmovilizado material. Activos financieros para negociar. Coste de producción de existencias. Plan de pensiones de prestación definida. Provisión para otras operaciones comerciales. Prestación de servicios.
- Caso 4. Contabilidad financiera. Ajustes y contabilidad del impuesto sobre beneficios.
- **Caso 5. Operaciones financieras.** Valor del patrimonio de una persona física. Anualidad que amortiza un préstamo. Rentabilidad de los bonos.



CASO PRÁCTICO NÚM. 1

Contabilidad de sociedades

APARTADO 1.1

El 1 de enero de este año se procede a la constitución simultánea de una sociedad, emitiendo 30.000 acciones de 10 cada una, con una prima de emisión del 50%, que son suscritas en su totalidad.

La sociedad percibe el desembolso mínimo exigido por la legislación vigente y procede a la correspondiente inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil.

Los gastos de constitución ascienden a 7.500.

El 30 de junio del mismo año nuestra sociedad anuncia el cobro, en el plazo de un mes, del 25 % de los desembolsos pendientes. El 31 de julio se produce la totalidad del cobro anunciado.

Se pide:

Contabilizar estos hechos.

APARTADO 1.2

Nuestra sociedad adquiere 6.000 acciones propias de 10 euros nominales al precio de 12 cada una, con unos gastos para toda la operación de 1.200.

Posteriormente realiza las siguientes operaciones:

- 1. Vende 3.000 acciones a 14 cada una, con unos gastos de 1.500.
- 2. La junta de accionistas acuerda reducir capital por las restantes acciones.
- 3. Se procede a la reducción de capital con unos gastos de 600.

Se pide:

E2

Formule los asientos correspondientes a estas operaciones con acciones propias.



APARTADO 1.3

Antes del cierre del ejercicio, nuestra sociedad presenta un saldo en la cuenta de pérdidas y ganancias de 88.000. En dicha cuenta se han contabilizado todas las partidas del ejercicio, excepto las resultantes del reparto del resultado, cuya propuesta será presentada en breve a la junta de accionistas del siguiente modo:

- Dividendo: 2% sobre el capital, que asciende a 2.200.000.
- Reserva legal: según la Ley de sociedades de capital. Su saldo actual dista mucho todavía del 20% del capital.
- El resto, a reservas voluntarias.

El capital de nuestra sociedad está formado por dos series de acciones:

- Serie A: 200,000 acciones ordinarias.
- Serie B: 20.000 acciones sin voto.

El nominal de cada una de las acciones de ambas series es de 10. Las acciones sin voto tienen garantizado un 1 % mínimo de dividendo sobre el capital.

Se pide:

Indicar los importes que se destinarán a cada uno de los componentes del reparto del resultado y formular los asientos derivados del acuerdo de reparto.

SOLUCIÓN

APARTADO 1.1

1 de enero

Por la emisión de las acciones:

Código	Cuenta	Debe	Haber
190	Acciones o participaciones emitidas (30.000 \times 10 \times 150 %)	450.000	
194	Capital emitido pendiente de inscripción		450.000



Por la suscripción y desembolso:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (30.000 \times 10 \times 75 %)	225.000	
1034	Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	225.000	
190	Acciones o participaciones emitidas		450.000

Por la inscripción en el Registro Mercantil:

Código	Cuenta	Debe	Haber
194	Capital emitido pendiente de inscripción	450.000	
100	Capital social		300.000
110	Prima de emisión o asunción		150.000

Por la reclasificación de los dividendos pasivos:

C	Código	Cuenta	Debe	Haber
	1030	Socios por desembolsos no exigidos, capital social	225.000	
	1034	Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		225.000

Por los gastos de constitución, que se registrarán como menores reservas:

Código	Cuenta	Debe	Haber
113	Reservas voluntarias	7.500	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		7.500

30 de junio

Por la solicitud del dividendo pasivo (el enunciado indica un 25 % de los desembolsos pendientes):

Código	Cuenta	Debe	Haber
5580	Socios por desembolsos exigidos (225.000 × 25%)	56.250	
1030	Socios por desembolsos no exigidos, capital social		56.250



31 de julio

Cobro del dividendo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	56.250	
5580	Socios por desembolsos exigidos		56.250

APARTADO 1.2

Por la adquisición de las acciones propias:

Código	Cuenta	Debe	Haber
108	Acciones o participaciones propias en situaciones especiales (6.000 \times 12)	72.000	
113	Reservas voluntarias	1.200	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		73.200

De acuerdo con el apartado de la norma de valoración 9.ª del Plan General de Contabilidad (PGC) los gastos derivados de las transacciones con instrumentos de patrimonio propio se registrarán directamente contra el patrimonio neto como menores reservas.

1. Venta de 3.000 acciones

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	40.500	
108	Acciones o participaciones propias en situaciones especiales (3.000 \times 12)		36.000
113	Reservas voluntarias		4.500

Según el mismo apartado mencionado anteriormente, no se registrará ningún resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias como consecuencia de las operaciones realizadas con los instrumentos de patrimonio propio, por lo que la diferencia entre el precio por el que se adquirieron las acciones y su precio de venta se registrará como un aumento o, en su caso, una disminución de reservas.



2. Acuerdo de reducir el capital

Código	Cuenta	Debe	Haber
109	Acciones o participaciones propias para reducción de capital (3.000 \times 12)	36.000	
108	Acciones o participaciones propias en situaciones especiales		36.000

3. Reducción de capital

Código	Cuenta	Debe	Haber
100	Capital social (3.000 × 10)	30.000	
113	Reservas voluntarias	6.000	
109	Acciones o participaciones propias para reducción de capital		36.000

Por los gastos:

Código	Cuenta	Debe	Haber
113	Reservas voluntarias	600	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		600

APARTADO 1.3

Al cierre del ejercicio aún está pendiente de registro el dividendo mínimo garantizado de las acciones sin voto que asciende a: 1 % × 200.000 = 2.000. Este dividendo deberá registrarse como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias por tratarse de la retribución de un pasivo financiero.

Código	Cuenta	Debe	Haber
664	Gasto por dividendos de acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros	2.000	
507	Dividendos de acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros		2.000

E6 www.ceflegal.com



Código	Cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	2.000	
664	Gasto por dividendos de acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros		2.000

El resultado a distribuir será de 86.000 u.m. (88.000 – 2.000).

Por la distribución del resultado:

Código	Cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	86.000	
112	Reserva legal (1)		8.600
526	Dividendo activo a pagar (2) (2.200.000 × 2 %)		44.000
113	Reservas voluntarias		33.400

⁽¹⁾ Reserva legal. Según el artículo 274 del texto refundido de la Ley de sociedades de capital, deberá destinarse a la reserva legal, al menos, un 10 % del resultado del ejercicio hasta que alcance el 20 % del capital social.

Por el pago del dividendo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
507	Dividendos de acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros	2.000	
526	Dividendo activo a pagar	44.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		46.000

CASO PRÁCTICO NÚM. 2

Contabilidad financiera

APARTADO 2.1

Nuestra sociedad, dedicada a la fabricación y comercialización de harinas, acomete la construcción de un molino hidráulico a orillas de un río, cuya fuerza será utilizada en la molienda.

⁽²⁾ En este momento se reconoce, con cargo al resultado del ejercicio, el dividendo ordinario de las acciones.



Los estudios previos en varias cuentas hidráulicas, al objeto de elegir la ubicación adecuada, se extendieron durante cinco meses y tuvieron un coste de 2.000.000.

Una vez elegido el emplazamiento, los estudios de viabilidad y levantamiento de planos ascendieron a 800.000.

El terreno se adquirió mediante una entrega en efectivo de 4.000.000 y tres pagos anuales de 3.000.000 cada uno.

Se pagaron 100.000 a gestores e intermediarios que intervinieron en la venta del terreno.

Se pagaron 300.000 como compensación a unos aparceros que cultivaban hasta el momento una parte del terreno adquirido.

La demolición de la construcción existente en el terreno importó 1.200.000.

La construcción del molino, desde las primeras operaciones de acondicionamiento del terreno elegido hasta su entrada en funcionamiento, tuvo una duración de 10 meses.

Durante este tiempo se arrendaron unos terrenos colindantes, destinados a almacenar materiales y maquinaria de construcción, pagándose en total 600.000.

También durante el mismo tiempo se realizaron actividades de promoción del nuevo molino y de su nulo impacto en el medio ambiente entre la población del área geográfica próxima a su emplazamiento que importaron 350.000.

Por el proyecto de obra y tasas municipales previas se pagaron 800.000.

Se pagaron primas de seguros por los siguientes conceptos:

- Cobertura de riesgos en la obra por 460.000.
- Cobertura de riesgos en las pruebas de funcionamiento del molino por 220.000.
- Primer año de funcionamiento del molino por 400.000.

Por la obra se acordaron con el contratista cuatro pagos: el primero de 10.000.000, al comienzo de la obra, y los otros tres (a uno, dos y tres años) de 6.000.000 cada uno.

Se pagaron tasas e impuestos relacionados con la construcción por 1.000.000, de los cuales la cuarta parte corresponde a IVA recuperable.

Durante la construcción del molino fue necesario acometer la obra de un dique de contención que mitigara los efectos de la crecida anual del río. Su importe fue de 1.500.000.



Las pruebas de funcionamiento del molino ascendieron a 400.000, durante las cuales se consumió trigo que no fue posible convertir en harina por 150.000 adicionales.

Además, se computaron pérdidas por 600.000 en los dos primeros meses de actividad del molino.

Simultáneamente a estas pruebas de funcionamiento, se acometió a capacitación de los operarios destinados al molino al objeto de adiestrarles en la técnica específica utilizada por el mismo. A tal objeto se contrató personal especializado, al cual se pagaron 250.000.

Tras la entrada en funcionamiento, se constatan niveles de ruido superiores a los permitidos legalmente, cuya corrección importa 1.000.000.

La empresa utiliza su coste promedio de capital como tasa de interés, cuando proceda, tanto para actualizar sus activos y pasivos como para, en su caso, imputar costes financieros al inmovilizado. En el ejercicio en curso es el 6%.

Se pide:

Importes por los que figurarán en los libros de la harinera el terreno y el molino en el momento de entrada en funcionamiento de este último.

APARTADO 2.2

Nuestra empresa, dedicada a la comercialización sin transformación de bienes utilizados en la realización de actividades agrícolas, realiza las siguientes operaciones:

- 1. Vende productos por 180.000 más un 10% de IVA. Por el importe resultante el cliente acepta, en el mismo momento de la venta, una letra de cambio a 90 días.
- 2. Diez días después de la venta descontamos el efecto. El tipo de interés que nos aplica el banco es del 8 %, al que hay que añadir una comisión de 400.
- 3. Al vencimiento, la letra resulta impagada, con lo que el banco adeuda a nuestra empresa el importe correspondiente, más 600 en concepto de comisión por devolución.
- 4. Nuestra empresa renegocia el crédito con el cliente y ante las dificultades por las que atraviesa el mismo decide condonarle la cuarta parte del nominal de la letra y no repercutirle los gastos, acordando un nuevo vencimiento a los tres meses a contar desde el impago, que estima podrá llegar a buen término.
- 5. Un mes más tarde, a la vista de la negativa evolución de la situación del cliente, reconoce el deterioro de valor por la mitad de la deuda pendiente, a la espera de dilucidar si realmente se podrá recuperar de sus dificultades financieras.



- 6. Al llegar el vencimiento, considera definitivamente incobrable la totalidad del saldo que le adeuda el cliente.
- Por otro lado, un cliente, distinto del anterior, que adeudaba 100.000, para el que se había reconocido un deterioro por la totalidad de la deuda, nos abona dicho importe íntegramente.
- 8. Además, finalizado el ejercicio, nuestra empresa, parte de cuyas ventas incluyen envases cargados al cliente con posibilidad de devolución por el mismo, estima que los envases en poder de clientes por este concepto, que ascienden a 20.000, no serán devueltos por haber finalizado el plazo estipulado.

Se pide:

Contabilice las operaciones enumeradas en los puntos anteriores. Utilice el año comercial de 360 días. El tipo de interés para cualquiera de los conceptos por los que sea necesario es el 8%.

APARTADO 2.3

2.3.1.

Nuestra empresa, dedicada a la fabricación y venta de aparatos de aire acondicionado, ofrece importantes descuentos en las ventas realizadas en invierno de aparatos que serán instalados en verano. El 1 de enero vende una partida de productos de este tipo por 100.000, que cobra al contado en ese momento, y el 1 de junio procede a entregarlos e instalarlos.

Se pide:

Formule los asientos correspondientes a estas dos fechas: 1 de enero y 1 de junio.

2.3.2.

Una disposición legislativa promulgada al comienzo del ejercicio obligaba a nuestra empresa a colocar filtros para el humo en las chimeneas de sus fábricas antes del 30 de junio de dicho ejercicio.

Sin embargo, al cierre del ejercicio no se ha procedido a aplicar esta medida medioambiental. Nuestra empresa estima que el coste de la adquisición e instalación de estos filtros ascenderá a 600.000 y que es probable que seamos sancionados con una multa por 1.000.000, que previsiblemente deberá ser hecha efectiva en el corto plazo.



Se pide:

Formule los asientos a realizar al cierre del ejercicio por estos hechos.

2.3.3.

Llegado el cierre del ejercicio, nuestra empresa evalúa en un 1 % los gastos por reparaciones derivados de la garantía de los productos vendidos, siendo el plazo de la garantía de un año. Las ventas del periodo ascienden a 100.000, mientras que el saldo en balance por este concepto, antes de la dotación de este ejercicio, es de 800.

Se pide:

Contabilice este hecho, relativo a las operaciones de cierre del ejercicio.

2.3.4.

Nuestra empresa vende existencias a un accionista, cobrando al contado, por un importe de 25.000. El valor razonable de tales existencias es de 100.000.

Se pide:

Contabilizar esta venta.

SOLUCIÓN

APARTADO 2.1

La norma de registro y valoración 2.ª del PGC, y en el mismo sentido la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) del inmovilizado material de 1 de marzo de 2013, dispone que los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valorarán por su coste, ya sea este el precio de adquisición o el coste de producción. El coste de producción se desarrolla en la Resolución del ICAC de 14 de abril de 2015.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamen-



te relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista; entre otros: gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje y otros similares.

El coste de producción de los elementos del inmovilizado material fabricados o construidos por la propia empresa se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles los demás costes directamente imputables a dichos bienes. También se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los bienes de que se trate en la medida en que tales costes correspondan al periodo de fabricación o construcción y sean necesarios para la puesta del activo en condiciones operativas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa contable anteriormente expuesta:

Conceptos que integrarán el coste del terreno:

•	Estudios de viabilidad y levantamiento de planos	800.000,00
•	Adquisición del terreno (4.000.000 + 3.000.000 a _{3-0.06})	12.019.035,85
•	Demolición de la construcción	1.200.000,00
•	Comisiones a intermediarios	100.000,00
•	Compensación a los aparceros	300.000,00
V	alor del terreno	14.419.035,85

Notas:

- a) Estudios previos para elegir la ubicación: el coste de un elemento del inmovilizado material incluye los costes directamente relacionados con la ubicación del activo en su lugar y en las condiciones necesarias para que pueda funcionar de la forma prevista por la dirección de la empresa.
 - Los estudios previos para elegir la ubicación que estén relacionados con el emplazamiento específico que vaya a desarrollarse sí que serían capitalizables. Dado que el enunciado habla de estudios previos en varias cuentas sin detallar cuáles corresponden concretamente al lugar elegido por el emplazamiento, optamos por no incluir dentro del coste ningún importe.
- b) Los estudios de viabilidad y levantamiento de planos, así como la demolición de la construcción preexistente formará parte del precio de adquisición del terreno [véase la norma de registro y valoración 3.ª a) del PGC].
- c) Las comisiones y la compensación a aparceros son gastos necesarios para la puesta en condiciones operativas del terreno.



Conceptos que integrarán el coste del molino:

•	Arrendamiento de terrenos colindantes	600.000,00
•	Proyecto de obra y tasas municipales previas	800.000,00
•	Seguro de cobertura de riesgos en la obra	460.000,00
•	Seguro de cobertura de riesgos en las pruebas	220.000,00
•	Pagos al contratista (10.000.000 + 6.000.000 $\ddot{a}_{30,06} \times 1,06^{-2/12})^1 $	26.836.056,39
•	Tasas e impuestos relacionados con la construcción	750.000,00
•	Dique de contención	1.500.000,00
•	Pruebas de acondicionamiento y consumo de trigo	550.000,00
V	alor del molino	31.716.056,39

Notas:

- a) El arrendamiento de terrenos colindantes, en tanto que es un coste relacionado directamente con la construcción del activo, ya que en el mismo se almacenan materiales y la maquinaria de construcción, formará parte del coste de producción.
- Las actividades de promoción, en tanto que no están relacionadas con la construcción, no forman parte del coste de producción.
- c) Las primas de seguro relacionadas con la construcción hasta que el activo esté en condiciones operativas se incluirán en el coste de producción.
- d) La construcción del dique, en tanto necesario para que el activo se pueda explotar con regularidad, forma parte del coste de producción.
- e) Los costes del periodo de prueba forman parte del coste de producción.
- f) No formarán parte del coste de producción las pérdidas de explotación iniciales hasta que se alcancen los niveles operativos planificados.
- g) Los costes de formación del personal para poder utilizar el activo cuando esté en condiciones operativas no forman parte del coste de producción.
- h) Los desembolsos que se tengan que acometer una vez el activo se puso en condiciones de funcionamiento se registrarán como gasto, salvo que puedan cumplir la definición de mejora, renovación o ampliación.

El enunciado indica que el primer pago se realiza al comenzar la obra (que dura 10 meses) y los tres pagos restantes al año, dos y tres por lo que el primer pago se realizará a los dos meses de la recepción del molino.



Por último cabe reseñar que no se realizará la capitalización de los gastos financieros como mayor valor del inmovilizado dado que, como indica el enunciado, el periodo de tiempo transcurrido desde las primeras operaciones de acondicionamiento del terreno hasta la entrada en funcionamiento es de 10 meses, siendo este periodo inferior a 1 año.

APARTADO 2.2

1. Venta de productos

Código	Cuenta	Debe	Haber
4310	Clientes, efectos comerciales a cobrar	198.000	
700	Ventas de mercaderías		180.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido		18.000

2. Descuento del efecto

Código	Cuenta	Debe	Haber
4311	Efectos comerciales descontados	198.000	
4310	Clientes, efectos comerciales a cobrar		198.000

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	194.080	
665	Intereses por descuento de efectos y operaciones de factoring (198.000 \times 8 $\%$ \times 80/360 + 400)	3.920	
5208	Deudas por efectos descontados		198.000

3. Vencimiento de la letra

Código	Cuenta	Debe	Haber
5208	Deudas por efectos descontados	198.000	
626	Servicios bancarios y similares	600	
			/

E14 www.ceflegal.com



Código	Cuenta	Debe	Haber
/			
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		198.600

Código	Cuenta	Debe	Haber	
4315	Efectos comerciales impagados	198.000		
4311	Efectos comerciales descontados		198.000	

4. Condonación del crédito

Código	Cuenta	Debe	Haber
430	Clientes	148.500	
650	Pérdidas de créditos comerciales incobrables	49.500	
4315	Efectos comerciales impagados		198.000

5. Reconocimiento de deterioro

Código	Cuenta	Debe	Haber
436	Clientes de dudoso cobro	74.250	
430	Clientes		74.250

Código	Cuenta	Debe	Haber
694	Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	74.250	
490	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales		74.250

6. Insolvencia definitiva

Código	Cuenta	Debe	Haber
650	Pérdidas de créditos comerciales incobrables	149.500	
430	Clientes		74.250
436	Clientes de dudoso cobro		74.250



Código	Cuenta	Debe	Haber
490	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	74.250	
794	Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales		74.250

7. Cobro del cliente moroso

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	100.000	
436	Clientes de dudoso cobro		100.000

Código	Cuenta	Debe	Haber
490	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	100.000	
794	Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales		100.000

8. Venta de envases

Código	Cuenta	Debe	Haber
437	Envases y embalajes a devolver por clientes	20.000	
704	Ventas de envases y embalajes		20.000

APARTADO 2.3

2.3.1. ANTICIPOS DE VENTAS

1 de enero. Por el cobro:

En este momento no se ha producido la entrega al cliente de los productos, ni se han transmitido los riesgos y beneficios de la operación, por lo que se trata de un anticipo recibido.

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	100.000	
438	Anticipos de clientes		100.000



1 de junio. Por la instalación:

Es en este momento (instalación de los aparatos) cuando se produce la transmisión de los riesgos y beneficios del producto y cuando se registra la venta de los mismos.

Código	Cuenta	Debe	Haber
438	Anticipos de clientes	100.000	
701	Ventas de productos terminados		100.000

2.3.2. INSTALACIÓN DE FILTROS DE HUMO EN CHIMENEAS

La sociedad registrará una provisión para responsabilidades por la probabilidad de ser sancionados con una multa por no haber instalado los filtros en las chimeneas. El importe de la provisión a registrar será de 1.000.000 (sin realizar actualización financiera), ya que se espera que sea hecha efectiva en el corto plazo.

Código	Cuenta	Debe	Haber
678	Gastos excepcionales	1.000.000	
142	Provisión para otras responsabilidades		1.000.000

En relación con los filtros de humo, su coste se registrará cuando se realice su instalación.

2.3.3. GARANTÍAS POSVENTA

El importe de la estimación de los gastos por reparaciones derivadas de productos vendidos se registra como una provisión para otras operaciones comerciales por el importe estimado al efecto por la sociedad en función de su experiencia que, en este caso, asciende al 1% de las ventas del periodo.

Por la aplicación de la provisión dotada en el ejercicio anterior:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4999	Provisión para otras operaciones comerciales	800	
7959	Exceso de provisión para otras operaciones comerciales		800



Por el registro de la estimación de este año:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6959	Dotación a la provisión para otras operaciones comerciales (100.000 \times 1%)	1.000	
4999	Provisión para otras operaciones comerciales		1.000

2.3.4. VENTAS A UN ACCIONISTA POR DEBAJO DEL PRECIO DE MERCADO

De acuerdo con la norma de valoración 14.ª del PGC los ingresos por ventas se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios.

En este caso, el valor razonable de los bienes vendidos difiere del valor razonable de la contrapartida recibida, por lo que la venta se registrará por el valor razonable de los bienes vendidos. Teniendo en cuenta la definición de gasto establecida en el marco conceptual, la diferencia entre ambos valores se imputará a reservas.

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	25.000	
113	Reservas voluntarias	75.000	
700	Ventas de mercaderías		100.000

CASO PRÁCTICO NÚM. 3

Contabilidad financiera

APARTADO 3.1

Al objeto de fusionarnos con ella, adquirimos el último día del año n una sociedad cuya actividad se desarrolla en tres segmentos diferentes. Nuestra sociedad estima que cada uno de estos segmentos es una unidad generadora de efectivo más pequeña a la que se puede imputar el fondo de comercio. El precio de coste y el fondo de comercio se distribuyen en proporción al valor razonable adquirido de cada segmento. El precio de compra ha sido de 300.000. El valor razonable adquirido se distribuye del siguiente modo:



Segmento 1	60.000
Segmento 2	40.000
Segmento 3	100.000
Total	200.000

Nuestra empresa somete cada año a test de deterioro en el fondo de comercio atribuido a cada segmento. Los dos primeros segmentos superan este test, mientras que al finalizar el año n+4, los flujos netos de caja esperados para los próximos cinco ejercicios en el tercer segmento son los siguientes:

n+5	7.800
n+6	8.300
n+7	8.700
n+8	9.000
n+9	9.200

Para los siguientes ejercicios, nuestra sociedad estima que los flujos de caja disminuirán con una tasa constante del 3 % sobre los valores de cada año.

La vida útil para este tercer segmento se estima en 15 años, en el supuesto de no realizar reemplazos o mejoras de inmovilizado, sin que se espere que exista valor residual. El gasto por amortización se calcula sobre el valor del segmento, considerado como una unidad generadora de efectivo.

Nuestra sociedad asume que el precio de venta del segmento no puede calcularse de manera fiable.

El tipo de interés aplicable a la operación tiene en cuenta las siguientes circunstancias:

- El tipo sin riesgo para operaciones de plazo similar es el 4%.
- El riesgo específico para el sector en el que opera el segmento tiene una prima de 1,5 puntos.
- Al país correspondiente al sector le corresponde una prima de riesgo adicional de 2,5 puntos.

Se pide:

Realizar los asientos que reflejan el deterioro estimado al finalizar el año n+4.



APARTADO 3.2

Formule los asientos correspondientes a las operaciones de instrumentos financieros de activo que se relacionan a continuación, relativos a hechos realizados por nuestra empresa (se solicitan únicamente los asientos relativos a la fecha que se indica en cada caso):

- El 31 de diciembre nuestra empresa adquiere unas obligaciones de 200.000 nominales, a amortizar por la totalidad del empréstito dentro de ocho años, pagando por ellas en bolsa 198.000. Nueve meses después el emisor nos pagará un cupón anual del 3 %.
 El 30 de septiembre se cobra el cupón.
- 2. Nuestra empresa adquiere en bolsa, el 15 de mayo, 2.000 acciones de 10 nominales cada una, al precio de 12. Los gastos de la operación son de 300. Recientemente, la junta de accionistas ha acordado el pago de un dividendo del 2 % sobre el nominal que, a la fecha de la compra, no ha sido abonado todavía a los accionistas. Nuestra empresa califica estas acciones como mantenidos para negociar.
- 3. Una semana después vendemos la mitad de las acciones por 12,5 cada una, con unos gastos de 100. Todavía no se había cobrado el dividendo.
 - Posteriormente, el 30 de junio, cobramos el dividendo de las 1.000 acciones que nuestra empresa tiene todavía en su poder.
- 4. Al cierre del ejercicio, la cotización bursátil es de 13 por acción.

APARTADO 3.3

3.3.1.

De una empresa conocemos los siguientes datos, correspondientes a tres meses consecutivos:

Materias primas	Mes n	Mes n+1	Mes n+2
Existencia inicial	96.950		
Compras	152.350	175.000	250.000
Existencia final	110.800	120.800	150.800
Productos en curso			
Existencia inicial	550.000		
	I	I	/

E20 www.ceflegal.com



Productos en curso			
/			
Valor añadido en el periodo	279.000	300.000	510.000
Existencia final	552.000	652.000	902.000

Se pide:

Valor de la producción acabada en cada uno de los meses.

3.3.2.

Nuestra sociedad mantiene un plan de pensiones de prestación definida, como complemento de las prestaciones esperadas de la Seguridad Social, acordado con una institución externa a la empresa especializada en actividades de este tipo.

Mediado el ejercicio, cuando la provisión por este concepto presenta en libros un valor de 16.000.000, que representa el valor actual de las retribuciones posempleo comprometidas, nuestra sociedad realiza una actualización del mismo al constatar que la esperanza de vida se ha incrementado, a tenor de las estadísticas oficiales al respecto. Ello supone un ajuste de 1.500.000.

Se pide:

Formular el asiento al que da lugar el ajuste relativo al aumento de la esperanza de vida, así como los asientos a realizar al finalizar el ejercicio. Nuestra sociedad utiliza el grupo 9 del PGC.

3.3.3.

Un concesionario de automóviles vende un vehículo a fin de ejercicio por 24.000. En el precio de venta está incluido el mantenimiento del vehículo (revisiones, cambio de aceite, etc.) y la garantía de reparaciones durante el año siguiente. Se estima que el coste de este servicio es de 2.000. La experiencia del concesionario, apoyada en el departamento de control de calidad de la fábrica, pone de manifiesto que las prestaciones por garantía ascienden normalmente al 1 % de las ventas.

Se pide:

Formular los asientos a realizar con motivo de la venta del vehículo.



3.3.4.

Nuestra sociedad, dedicada a la prestación de servicios informáticos, acuerda el 1 de agosto del año n un contrato que contempla la instalación de un nuevo sistema informático, que incluye servidores e intranet, además del hardware. El trabajo se inicia en el momento de la firma del contrato.

Al cierre del ejercicio n ha suministrado la totalidad de *hardware*, por un importe de 400.000, procediendo a emitir la correspondiente factura, mientras que la empresa estima que ha prestado el 60% del servicio acordado, cuyo precio total se presupuestó en 1.000.000. La facturación se realizará, según lo acordado, en el momento de finalizar la prestación de los servicios contratados.

Se pide:

Formular el asiento o asientos correspondientes a estas operaciones durante el año n.

SOLUCIÓN

APARTADO 3.1

1. Distribución del fondo de comercio surgido en la adquisición

El fondo de comercio será la diferencia entre el precio de compra pagado en la operación (300.000) y el valor razonable de los elementos identificados adquiridos (200.000). Fondo de comercio = 100.000.

Cálculo del porcentaje que el valor razonable de cada segmento representa sobre el valor razonable total:

	Valor razonable	Porcentaje
Segmento 1	60.000	30 %
Segmento 2	40.000	20 %
Segmento 3	100.000	50 %
Total	200.000	100 %



Asignación del fondo de comercio de acuerdo a los porcentajes calculados:

	Porcentaje	Fondo de comercio imputado
Segmento 1	30 %	30.000
Segmento 2	20 %	20.000
Segmento 3	50 %	50.000
Total	100 %	100.000

Los elementos que forman parte de cada segmento, incluido el fondo de comercio asignado a cada uno de ellos, se amortizará de acuerdo con su vida útil. En este sentido, la disposición final primera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas modifica el apartado 4 del artículo 39 del Código de Comercio, estableciendo que los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida. Se establece, asimismo, que la vida útil del fondo de comercio se presume que es de 10 años, salvo prueba en contrario.

La vida del tercer segmento, según la información facilitada por el enunciado, es de 15 años para el caso de no realizar reemplazos o mejoras de inmovilizado, por lo que consideramos que 15 años será el plazo de amortización de todos los elementos del segmento, incluido el fondo de comercio.

El valor contable del tercer segmento al final de año n+4 será:

Valor de adquisición	150.000
Amortización acumulada (150.000/15 × 4)	(40.000)
Valor contable	110.000

Para realizar la cuantificación del importe del deterioro de valor de la UGE, compararemos el valor contable de la misma con su importe recuperable. Dado que el valor razonable no se puede determinar con fiabilidad, el importe recuperable será su valor en uso.

El valor en uso de la UGE será el valor actual de los flujos de efectivo esperados a través de la utilización de la misma en el curso del negocio durante los años de vida útil restante. De acuerdo con la Resolución del ICAC de 18 de septiembre de 2013 sobre el deterioro de valor de activos los flujos de efectivo deberán ser actualizados a un tipo de interés de mercado «sin riesgo» ajustado en su caso por los riesgos específicos del activo que no hayan ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuros.

Según la mencionada resolución también deberán tenerse en cuenta riesgos tales como el riesgo-país.



$$\begin{array}{l} Valor\ en\ uso\ =\ 7.800/1,08\ +\ 8.300/1,08^2\ +\ 8.700/1,08^3\ +\ 9.000/1,08^4\ +\ 9.200/1,08^5\ +\\ +\ 9.200\ \times\ 0,97/1,08^6\ +\ 9.200\ \times\ 0,97^2/1,08^7\ +\ 9.200\ \times\ 0,97^3/1,08^8\ +\ 9.200\ \times\ 0,97^4/1,08^9\ +\\ +\ 9.200\ \times\ 0,97^5/1,08^{10}\ +\ 9.200\ \times\ 0,97^6/1,08^{11}\ =\ 60.352,46 \end{array}$$

Deterioro de valor = 110.000 - 60.352,46 = 49.647,54

Código	Cuenta	Debe	Haber
690	Pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible	49.647,54	
204	Fondo de comercio		49.647,54

APARTADO 3.2

1. Adquisición de obligaciones

Con independencia de la cartera en que se incluyan las obligaciones, el apartado 2.8 de la norma de valoración 9.ª del PGC indica que los intereses explícitos devengados y no vencidos en el momento de la valoración inicial se registrarán de forma independiente.

Código	Cuenta	Debe	Haber
251	Valores representativos de deuda a largo plazo	196.500	
546	Intereses a corto plazo de valores representativos de deudas (200.000 \times 3 $\%$ \times 3/12)	1.500	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		198.000

30 de septiembre

Por el devengo de los intereses desde 1 de enero:

Código	Cuenta	Debe	Haber
546	Intereses a corto plazo de valores representativos de deudas	4.500	
761	Ingresos de valores representativos de deuda (200.000 \times 3 % \times 9/12)		4.500

Por el cobro del cupón:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	6.000	
546	Intereses a corto plazo de valores representativos de deudas		6.000

E24 www.ceflegal.com



2. Adquisición de acciones para negociar

15 de mayo

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán inicialmente por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Asimismo, los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición se registrarán de manera independiente, no formando parte del valor inicial.

Código	Cuenta	Debe	Haber
540	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio	23.600	
545	Dividendo a cobrar (2.000 × 10 × 2 %)	400	
669	Otros gastos financieros	300	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (2.000 \times 12 + 300)		24.300

3. Venta de acciones

Actualización del valor de las acciones.

Optamos por realizar una valoración posterior de todas las acciones adquiridas con carácter previo al registro de la venta.

La cotización de las acciones, que aún no han cobrado el dividendo, ha subido 0,5 por lo que este será el importe del beneficio por acción que se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Código	Cuenta	Debe	Haber
540	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio (2.000 \times 0,5)	1.000	
7630	Beneficios de cartera de negociación		1.000

Por la venta, teniendo en cuenta que los dividendos aún no se han cobrado.

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (1.000 \times 12,5 $-$ 100)	12.400	
			/



Código	Cuenta	Debe	Haber
/			
669	Otros gastos financieros	100	
545	Dividendo a cobrar		200
540	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio		12.300

30 de junio. Cobro del dividendo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	200	
545	Dividendo a cobrar		200

4. Ajuste a valor razonable

31 de diciembre

Código	Cuenta	Debe	Haber
540	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio (13.000 – 12.300)	700	
7630	Beneficios de cartera de negociación		700

APARTADO 3.3

3.3.1. COSTE DE LA PRODUCCIÓN TERMINADA

De acuerdo con la norma de valoración 10.ª del PGC, el coste de producción se determinará mediante la suma de tres conceptos:

- 1. El precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles.
- 2. Los costes directamente imputables al producto.
- 3. La parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al periodo de fabricación, elaboración o construcción, en los que se haya incurrido al



ubicarlos para su venta y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.

Cálculo del consumo de materias primas.

Materias primas	Mes n	Mes n+1	Mes n+2
Existencias iniciales	96.950	110.800	120.800
+ Compras	152.350	175.000	250.000
- Existencias finales	(110.800)	(120.800)	(150.800)
= Consumo	138.500	165.000	220.000

Cálculo del coste de la producción terminada.

Producción terminada	Mes n	Mes n+1	Mes n+2
Existencias iniciales en curso	550.000	552.000	652.000
+ Consumo de materias primas	138.500	165.000	220.000
+ Valor añadido en el periodo	279.000	300.000	510.000
- Existencias finales en curso	(552.000)	(652.000)	(902.000)
= Coste de la producción terminada	415.500	365.000	480.000

3.3.2. PLAN DE PENSIONES

La variación en el cálculo del valor actual de las retribuciones posempleo comprometidas o en su caso del activo afecto, en la fecha de cierre del ejercicio, debida a pérdidas y ganancias actuariales se imputará en el ejercicio en el que surja, directamente en el patrimonio neto, reconociéndose como reservas.

El incremento de valor de las obligaciones comprometidas viene motivado por una modificación de las hipótesis actuariales (esperanza de vida), por lo que se imputará a reservas.

Código	Cuenta	Debe	Haber
850	Pérdidas actuariales	1.500.000	
140	Provisión por retribuciones a largo plazo al personal		1.500.000



Código	Cuenta	Debe	Haber
115	Reservas por pérdidas y ganancias actuariales y otros ajustes	1.500.000	
850	Pérdidas actuariales		1.500.000

3.3.3. GARANTÍAS POSVENTA

De acuerdo con el apartado 1 de la norma de valoración 14.ª del PGC, con el fin de contabilizar los ingresos atendiendo al fondo económico de las operaciones, puede ocurrir que los componentes identificables de una misma transacción deban reconocerse aplicando criterios diversos, como una venta de bienes y los servicios anexos.

En este caso se ha producido la venta del vehículo y la prestación del servicio de mantenimiento durante un año, por lo que se registrarán de manera independiente.

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	24.000	
700	Ventas de mercaderías		22.000
438	Anticipos de clientes		2.000

Por la garantía de las reparaciones se registrará una provisión para otras operaciones comerciales por el importe estimado.

Código	Cuenta	Debe	Haber
6959	Dotación a la provisión para otras operaciones comerciales (22.000 \times 1%)	220	
4999	Provisión para otras operaciones comerciales		220

3.3.4. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nuestra sociedad ha suministrado la totalidad del hardware acordado en el contrato por lo que se registrará la venta del mismo.

Código	Cuenta	Debe	Haber
430	Clientes	400.000	
700	Ventas de mercaderías		400.000

E28 www.ceflegal.com



En cuanto a la prestación del servicio de instalación del sistema informático deberá aplicarse el método del grado de avance establecido por la norma de valoración 14.ª del PGC, y se registrará el 60 % del ingreso total aunque no se haya emitido la factura.

Código	Cuenta	Debe	Haber
4309	Clientes, facturas pendientes de formalizar	600.000	
705	Prestaciones de servicios		600.000

CASO PRÁCTICO NÚM. 4

Contabilidad financiera

APARTADO 4.1

La sociedad TAC, SA adquiere el 1 de enero del ejercicio n una máquina prensadora por 80.000 euros.

Contablemente se amortiza por partes iguales en cuatro años; fiscalmente goza de libertad de amortización.

La sociedad opta por deducir la mayor cuantía posible en la declaración-liquidación del ejercicio n.

Se pide:

Indique la base fiscal de dicho inmovilizado al cierre del ejercicio n.

En su caso, cuantifique y clasifique la diferencia entre permanente y temporaria, y en este último caso, entre imponible y deducible.

APARTADO 4.2

La sociedad TAC, SA vende en diciembre del ejercicio n mercaderías por un importe de 70.000 euros. El cobro quedó aplazado hasta febrero del ejercicio n+2.

La sociedad decidió aplicar el criterio de devengo y no acogerse al criterio especial para las operaciones a plazos o con precio aplazado.

Para cada uno de los ejercicios n, n+1 y n+2,



Se pide:

Indique la base fiscal del saldo deudor del crédito generado al cierre de cada ejercicio.

En su caso, cuantifique y clasifique las diferencias entre permanentes y temporarias, y en este último caso, entre imponibles y deducibles.

APARTADO 4.3

La sociedad TAC, SA obtiene a fin del ejercicio n una subvención oficial para la adquisición de un inmovilizado por cuantía de 30.000 euros.

Esta subvención es registrada contablemente como un ingreso a distribuir en varios ejercicios.

Se pide:

Indique la base fiscal de dicho elemento patrimonial al cierre del ejercicio n.

En su caso, cuantifique y clasifique las diferencias entre permanentes y temporarias, y en este último caso, entre imponibles y deducibles.

APARTADO 4.4

La sociedad TAC, SA ha dotado una provisión para operaciones comerciales por un importe de 5.000 euros. Fiscalmente la dotación máxima deducible en este ejercicio es de 2.500 euros.

Se pide:

Indique la base fiscal de dicho pasivo al cierre del ejercicio n.

En su caso, cuantifique y clasifique las diferencias entre permanentes y temporarias, y en este último caso, entre imponibles y deducibles.

APARTADO 4.5

La sociedad TAC, SA, contabiliza en el ejercicio n como gasto una factura que correspondía al ejercicio n-2.



Además, se ha contabilizado como ingreso un importe que corresponde a un anticipo de ventas de mercaderías que se entregarán en el ejercicio siguiente.

Se pide:

Indique los efectos fiscales de estos hechos.

APARTADO 4.6

La sociedad TAC, SA cambió el criterio contable de valoración de sus mercaderías, pasando del criterio FIFO al del CMP.

La valoración por el criterio FIFO era de 30.000 euros. La valoración por el criterio CMP fue de 35.000 euros.

Se pide:

Indique los efectos fiscales de este hecho.

APARTADO 4.7

La sociedad TAC, SA recibe una partida de mercaderías como donación, a fin del ejercicio n, valoradas en 2.000 euros.

Las mercaderías se vendieron en el ejercicio n+1.

Se pide:

Registre las operaciones correspondientes a este hecho así como a la liquidación del impuesto de sociedades en los ejercicios n y n+1 teniendo en cuenta la siguiente información:

- Tipo impositivo: 25%.
- Resultado contable antes de impuestos: 40.000 y 60.000 euros en los ejercicios n y n+1, respectivamente.
- Retenciones y pagos a cuenta: 2.500 y 4.500 euros en los ejercicios n y n+1, respectivamente.



SOLUCIÓN

APARTADO 4.1

Base fiscal de un activo es el *importe que será deducible de los beneficios económicos* que, a efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

En el caso concreto que nos ocupa dado que el elemento goza de libertad de amortización y la sociedad ha optado por deducirse la mayor cuantía posible, la base fiscal del elemento será 0, ya que no será deducible ningún importe en ejercicios posteriores.

En cuanto al valor contable, este será igual al precio de adquisición menos la amortización acumulada, en el caso que nos ocupa será de 60.000 (precio de adquisición: 80.000; amortización acumulada: 20.000).

Por lo que se refiere a la diferencia tendrá el carácter de temporaria, ya que deriva de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a un activo y tendrá incidencia en la carga fiscal futura.

Por último, la diferencia temporaria será imponible por cuanto que *darán lugar a mayores* cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros.

En resumen:

Año	Valor contable	Base fiscal	Diferencia	Carácter
n	60.000	0	60.000	Temporaria imponible

APARTADO 4.2

Base fiscal de un activo es el *importe que será deducible de los beneficios económicos* que, a efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

En este caso, dado que el tratamiento contable coincide con el fiscal la base fiscal, del crédito coincidirá con su valor contable y no surgiría ningún tipo de diferencia en ninguno de los ejercicios.

En resumen:



Año	Valor contable	Base fiscal	Diferencia	Carácter
n	70.000	70.000	0	
n+1	70.000	70.000	0	
n+2	0	0	0	

APARTADO 4.3

En el caso de la subvención nos encontramos con un elemento que no figura reconocido como un activo o un pasivo en el balance, por lo tanto carece de valor contable, pero que tiene una base fiscal que será igual al importe de los ingresos reconocidos en patrimonio neto y que tributarán en los ejercicios siguientes.

En este caso, la base fiscal será el importe de la subvención y que está pendiente de imputar a resultados íntegramente.

Por lo que se refiere a la diferencia, tendrá la naturaleza de temporaria imponible dado que originará un mayor importe a pagar en los ejercicios futuros por los ingresos que se imputen a la cuenta de resultados.

En resumen:

Año	Valor contable	Base fiscal	Diferencia	Carácter
n	0	30.000	30.000	Temporaria imponible

APARTADO 4.4

Base fiscal de un pasivo es su valor en libros menos cualquier importe que, eventualmente, sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en periodos futuros.

En el caso de la provisión la base fiscal será 2.500 (5.000 valor contable de la provisión – 2.500 importe que será fiscalmente deducible en los ejercicios siguientes).

La diferencia entre el valor contable y la base fiscal tendrá la calificación de diferencia temporaria deducible en tanto que en ejercicios futuros originará una menor tributación cuando sean fiscalmente deducibles los 2.500.

En resumen:



Año	Valor contable	Base fiscal	Diferencia	Carácter
n	5.000	2.500	2.500	Temporaria deducible

APARTADO 4.5

Gasto registrado en el año n correspondiente a una factura del año n-2

En el caso de gastos registrados contablemente en un ejercicio posterior al de su devengo, el artículo 11.3 de la LIS permite la deducibilidad fiscal del mismo en el ejercicio en el que se haya realizado la imputación contable, siempre que de ello no se derive una tributación inferior a la que hubiere correspondido por aplicación del principio de devengo.

Por consiguiente, si no resulta una tributación inferior por el hecho de haber registrado el gasto en el ejercicio n, no procederá realizar ningún ajuste a los efectos de determinar la base imponible.

Anticipo de ventas del año siguiente registrado como ingreso

En el caso de ingresos registrados contablemente en un ejercicio anterior al de su devengo, el artículo 11.3 de la LIS permite la imputación fiscal del mismo en el ejercicio en el que se haya realizado la imputación contable, siempre que de ello no se derive una tributación inferior a la que hubiere correspondido por aplicación del principio de devengo.

Por consiguiente, si no resulta una tributación inferior por el hecho de haber registrado el ingreso en el ejercicio n, no procederá realizar ningún ajuste a los efectos de determinar la base imponible.

APARTADO 4.6

El artículo 11.3 de la LIS, en su párrafo segundo, dispone que los cargos o abonos a partidas de reservas registrados como consecuencia de cambios de criterios contables se integrarán en la base imponible del periodo impositivo en que los mismos se realicen.

No obstante, no se integrarán en la base imponible los referidos cargos y abonos a reservas que estén relacionados con ingresos o gastos, respectivamente, devengados y contabilizados de acuerdo con los criterios contables existentes en los periodos impositivos anteriores, siempre que se hubiesen integrado en la base imponible de dichos periodos. Tampoco se integrarán en la base



imponible esos gastos e ingresos contabilizados de nuevo con ocasión de su devengo, de acuerdo con el cambio de criterio contable.

Como consecuencia del cambio de criterio contable, la sociedad realizó el siguiente apunte en el año n:

Código	Cuenta	Debe	Haber
300	Mercaderías	5.000	
113	Reservas voluntarias		5.000

El abono a reservas constituye una disminución del gasto (consumo de mercaderías) que se registró el año anterior al aplicar el criterio FIFO que es admisible contable y fiscalmente. En consecuencia, el abono a reservas no se integrará en la base imponible así como tampoco se integrará, dando lugar a un ajuste positivo, el mayor gasto que tenga lugar cuando esas existencias se consuman.

APARTADO 4.7

Apuntes contables sin considerar el efecto impositivo

31 de diciembre del año n

Por la donación de las mercaderías²:

Código	Cuenta	Debe	Haber
300	Mercaderías	2.000	
942	Ingresos de otras subvenciones, donaciones y legados		2.000

Por la regularización del ingreso del grupo 9:

Código	Cuenta	Debe	Haber
942	Ingresos de otras subvenciones, donaciones y legados	2.000	
132	Otras subvenciones, donaciones y legados		2.000

² Se podría registrar la adquisición de mercaderías en la cuenta «Compras de mercaderías» (600) y posteriormente realizar la variación de existencias.



Año n+1

Por las ventas, se habrá realizado la siguiente anotación:

Código	Cuenta	Debe	Haber
430	Clientes	XXX	
700	Ventas de mercaderías		XXX

Por la variación de existencias:

Código	Cuenta	Debe	Haber
610	Variación de existencias de mercaderías	2.000	
300	Mercaderías		2.000

Por la imputación a resultados de la donación:

Código	Cuenta	Debe	Haber
842	Transferencia de otras subvenciones, donaciones y legados	2.000	
747	Otras subvenciones, donaciones y legados transferidos al resultado del ejercicio		2.000

Por la regularización de la cuenta del grupo 8:

Código	Cuenta	Debe	Haber
132	Otras subvenciones, donaciones y legados	2.000	
842	Transferencia de otras subvenciones, donaciones y legados		2.000

Liquidación fiscal

A efectos de la liquidación fiscal debemos tener en cuenta que por la donación surgen los siguientes ajustes:

Año	Ingreso contable en pérdidas y ganancias	Ingreso fiscal	Ajuste
n	0	2.000	+2.000
n+1	2.000	0	-2.000

E36 www.ceflegal.com



A este respecto, téngase en cuenta que de acuerdo con el artículo 17.5 de la LIS, en la adquisición a título lucrativo, la entidad adquirente integrará en su base imponible el valor de mercado del elemento patrimonial adquirido en el *periodo impositivo en el que se realice la donación*.

En cuanto al registro contable, por la donación no surge ninguna diferencia temporaria, ya que no se registra ningún activo ni pasivo contable, por lo que el valor contable es 0, y los ingresos derivados de la donación no tributarán en los ejercicios siguientes, por lo que su base fiscal también es 0.

No obstante lo anterior, dado que la donación es un ingreso de patrimonio neto que tributa en el ejercicio en que se realiza la donación, el impuesto corriente que resulta de dicho ingreso de patrimonio neto se registrará en la cuenta «Impuesto corriente» (8300).

	n	n+1
Resultado antes de impuestos	40.000	60.000
Ajuste por la donación	2.000	-2.000
Base imponible	42.000	58.000
Tipo de gravamen	25 %	25 %
Cuota íntegra	10.500	14.500
Deducciones	0	0
Cuota líquida	10.500	14.500
Retenciones y pagos a cuenta	-2.500	-4.500
A ingresar	8.000	10.000

Registro contable de la liquidación fiscal

Año n

Por el registro del impuesto corriente:

Código	Cuenta	Debe	Haber
8300	Impuesto corriente (2.000 × 25 %)	500	
6300	Impuesto corriente (10.500 – 500)	10.000	
		-	/



Código	Cuenta	Debe	Haber
/			
473	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta		2.500
4752	Hacienda Pública, acreedora por impuesto sobre sociedades		8.000

Por la regularización de la cuenta del grupo 8:

Código	Cuenta	Debe	Haber
132	Otras subvenciones, donaciones y legados	500	
8300	Impuesto corriente		500

Por la regularización de los gastos e ingresos de pérdidas y ganancias:

Código	Cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	10.000	
6300	Impuesto corriente		10.000

Resultado contable del año n: 40.000 - 10.000 = 30.000.

Año n+1

Por el registro del impuesto corriente:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6300	Impuesto corriente	14.500	
473	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta		4.500
4752	Hacienda Pública, acreedora por impuesto sobre sociedades		10.000

Por el efecto impositivo de la donación, por el ingreso imputado a pérdidas y ganancias que no tributa y el gasto en patrimonio neto que no es deducible:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido (2.000 × 25 %)	500	
8301	Impuesto diferido		500



Por la regularización de la cuenta del grupo 8:

Código	Cuenta	Debe	Haber
8301	Impuesto diferido	500	
132	Otras subvenciones, donaciones y legados		500

Por la regularización de los gastos e ingresos de pérdidas y ganancias:

Código	Cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	15.000	
6300	Impuesto corriente		14.500
6301	Impuesto diferido		500

Resultado contable del año n: 60.000 - 15.000 = 45.000.

CASO PRÁCTICO NÚM. 5

Operaciones financieras

Manuel Pérez tiene un importante patrimonio cuyo valor quiere saber a 1 de enero de 2016:

- Por una parte, tiene 300 bonos del Estado con un valor nominal de 1.000 euros, de los que percibe unos cupones anuales de cuantía 120 euros, pagaderos los días 30 de junio de cada año y cuya amortización se realizará por su valor nominal el 30 de junio de 2018.
- 2. Cuenta también con una casa en la playa que arrienda a un futbolista. La compra de esta casa se realizó al contado hace un año (1 de enero de 2015), para lo que Manuel Pérez pidió un préstamo por 1.500.000 euros con las siguientes condiciones:

Duración: 20 años.

Rédito constante anual: 3%.

Los dos primeros años no se paga ninguna cantidad y en los 18 años restantes se pagará la cantidad constante necesaria para la amortización del préstamo.

Además, se sabe que por el alquiler de dicho chalé percibirá, durante este año 2016, 9.000 euros al principio de cada mes y creciente en los siguientes años a un 5% anual acumulativo.



3. Finalmente, cuenta con dos letras del tesoro de un valor nominal de 6.000 euros cada una con vencimientos el 15 de junio y el 30 de septiembre de 2016.

El tanto efectivo para la valoración es del 10% anual constante.

Se pide:

- a) Valor del patrimonio a 1 de enero de 2016.
- b) Anualidad que amortiza el préstamo del punto 2.
- c) Si los bonos del punto 1 fueron adquiridos por un valor de emisión de 940 euros el 30 de junio de 2015, ¿qué rentabilidad ofrecerán manteniéndolos hasta su amortización?

SOLUCIÓN

A) VALOR DEL PATRIMONIO A 1 DE ENERO DE 2016

El valor actual del patrimonio será el resultado de calcular el valor actual de los elementos que lo componen: bonos, casa, letras del tesoro y préstamo, tomando como tipo de valoración el 10% anual.

Bonos

El valor de un bono será el resultado de actualizar los cupones pendientes y el valor de reembolso al 10% anual. Por tanto, los 300 bonos se valorarán de la siguiente forma:

Bonos₁₋₁₋₁₆ =
$$300 \times \left[\frac{120}{1,10^{0.5}} + \frac{120}{1,10^{1.5}} + \frac{1.120}{1,10^{2.5}} \right] = 300 \times 1.100,97 = 330.292,05$$

Casa

Al estar la casa alquilada se valorará a partir de los rendimientos que genera a través del cobro del alquiler. Por tanto, se valora como el valor actual de una renta en progresión geométrica, perpetua, con términos mensuales, prepagable, inmediata y fraccionada (aumento anual con



términos mensuales). Siendo los importes mensuales para el primer año de 9.000 euros, la razón 1,05 y el interés del 10% anual:

$$Casa_{1-1-16} = A_{(C;1,05)\infty-0,10} = \frac{113.764,83}{1+0.10-1.05} = 2.275.296,60$$

Siendo:

$$C = 9.000 \times (1 + i_{12}) \times S_{12 - i12} = 9.000 \times 1,007974 \times \frac{1,007974^{12} - 1}{0,007974} = 113.764,83$$
$$i_{12} = 1,10^{1/12} - 1 = 0,7974\%$$

Letras del tesoro

El valor de cada letra será el resultado de actualizar el nominal al 10 % anual. Al ser su vencimiento inferior al año, se operará en régimen de capitalización simple.

Letras₁₋₁₋₁₆ =
$$\frac{6.000}{1 + 0.10 \times \frac{5.5}{12}} + \frac{6.000}{1 + 0.10 \times \frac{9}{12}} = 5.737,05 + 5.581,40 = 11.318,45$$

Préstamo

Dado que la deuda se contrajo el 1 de enero de 2015 y la valoración se está realizando un año más tarde (1 de enero de 2016) cabe, en principio, la posibilidad de contemplar dos posibilidades:

- Considerar el capital vivo del préstamo, en cuyo caso bastaría con capitalizar la deuda inicial un año más, puesto que no ha habido ningún pago. Esto supondría que la deuda se está valorando al tipo de interés del préstamo (3%).
- 2. Considerar que la valoración se debe hacer al mismo tanto de interés que el resto de elementos del patrimonio (el 10%), en cuyo caso se debe calcular el valor del préstamo (actualización de los pagos pendientes al tanto de valoración –10%–).

Por coherencia con la valoración del resto de elementos del patrimonio, parece más factible la segunda opción.

Así pues, el préstamo se tomará como el valor actual de los pagos pendientes [cuyo importe se calcula en el apartado b)] al tanto de valoración del 10% anual.



$$Pr\acute{e}stamo_{1-1-16} = \frac{a \times a_{18-0,10}}{1,10^{1}} = \frac{115.704,98 \times \frac{1-1,10^{-18}}{0,10}}{1,10^{1}} = 862.676,59$$

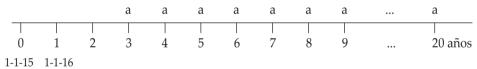
Finalmente, el patrimonio solicitado será:

Patrimonio₁₋₁₋₁₆ =
$$330.292,05 + 2.275.296,60 + 11.318,45 - 862.676,59 = 1.754.230,51$$

B) ANUALIDAD DEL PRÉSTAMO

Se trata de un préstamo francés, con anualidad y tipo de interés constante y una carencia de dos años en la que no se paga ninguna cantidad. La información de que se dispone permite obtener el siguiente gráfico:

$$C_0 = 1.500.000$$



$$i = 3\%$$

Se calcula enfrentado el importe del préstamo al valor actual de los 18 pagos constantes futuros al interés de la operación (3 % anual), considerando un diferimiento de dos años:

$$1.500.000 = \frac{a \times a_{18-0.03}}{1.03^2}$$

$$1.500.000 = \frac{a \times \frac{1 - (1,03)^{-18}}{0,03}}{1.03^2}$$

De donde: a = 115.704,98



C) RENTABILIDAD DE LOS BONOS

La rentabilidad de los bonos se obtendrá al enfrentar el pago realizado por la compra en el momento de su emisión (940 €), a los cobros futuros (cupones y valor de reembolso por el nominal). El planteamiento financiero es el siguiente:

$$940 = \frac{120}{(1+i)^1} + \frac{120}{(1+i)^2} + \frac{1.120}{(1+i)^3}$$

Para la resolución de esta ecuación se deberá emplear una calculadora financiera, una hoja de cálculo o proceder por tanteo hasta obtener la solución.

La solución es i = 14,611% que viene explicada por el cupón (12%) y por la plusvalía que supone comprar el título por 940 euros y resultar amortizado por 1.000 euros.